

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO
CON OBLIGACION DE HACER, Provea.
Cali, 1 de septiembre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE**

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1006

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00369-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra concluido, se ordena el ARCHIVO de las diligencias de conformidad al canon 122 inciso final del CGP.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

-Juez-

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8c3feda1676f3f85174e7289a08e37f8ab8b0bcc066ebe0c41f2e5e129bd0**

Documento generado en 01/09/2022 11:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>